

PROPUESTA EXAMINADA POR EL PLENO DEL CSN EN SU REUNION DEL DIA 10-11-2011

Trámite Normal

LICENCIAMIENTO DE INSTALACIONES RADIATIVAS DE CATALUÑA

INFORME	SOLICITANTE O TITULAR	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES ESPECIALES	OBSERVACIONES
MODIFICACION CSN-GC/MO/ IRA/ 2501/2010	Institut Mèdic per la Imatge SL (IRA-2501) de Manresa (Bages), provincia de Barcelona. Fecha de la solicitud: 4.04.2011	Instalación destinada a realizar pruebas diagnósticas y terapia con radiofármacos, en régimen ambulatorio. Solicitan: - Dar de alta una gammacámara SPECT de la marca Siemens, modelo Symbia T, con un equipo CT Emotion Duo. - Modificar la sala de administración de dosis que se ampliará y dividirá en 2 salas: la sala de administración de dosis y la sala de control del equipo SPECT-CT.	- Cuando la instalación modificada esté en disposición de funcionar y se cumplan todos los requisitos establecidos en la reglamentación así como los límites y las condiciones de esta Resolución, el titular deberá notificarlo al SCAR para que personal de inspección acreditado por el CSN pueda realizar la visita de inspección preceptiva. La instalación modificada podrá funcionar cuando el SCAR haya comprobado que se cumplen estas condiciones y el titular reciba la Notificación para la puesta en marcha de los cambios introducidos (artículos 39 y 40 del RINR). - Los recubrimientos aplicados a las paredes, los suelos y las superficies de trabajo donde se almacena y manipula el material y los residuos radiactivos deberán ser lisos e impermeables para facilitar las operaciones de descontaminación. - Al iniciar el funcionamiento de la instalación modificada, se enviarán los resultados de las medidas efectuadas con equipos de detección, para verificar que los blindajes de la son adecuados. Se identificarán claramente los puntos y las condiciones de las medidas, que deberán ser las más desfavorables. - Se colocarán resúmenes de las normas básicas de actuación, durante el funcionamiento normal y en los casos de emergencia, en diferentes lugares visibles de la instalación. - Si a lo largo de la vida de la instalación cambiaran las condiciones de ocupación de las dependencias colindantes (incluida la zona exterior a la instalación), se deberá realizar previamente un estudio de seguridad que prevea las nuevas condiciones. Todo ello deberá comunicarse al SCAR y al CSN.	- Es preceptiva la inspección previa a la puesta en marcha de la modificación. - El propio personal con licencia lleva a cabo la protección radiológica operacional. - El equipo se verificará con la periodicidad que marque el fabricante.